



RESOLUCIÓN No. 119 /2014

De 17 de diciembre de 2014

**LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **SAN BLAS EXPERIENCE, S.A.**, sociedad anónima, inscrita a Ficha 822056, Documento 2522229 del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es **Nixia Del Carmen Stocel**, con cédula de identidad personal No.10-701-416, ha solicitado Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Clase “A”, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **San Blas Experience**, la cual estará ubicada en Calle 44, Edificio PH Kitaen, Local No. 4, Planta Baja, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que la empresa propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a **Dina Priscila Bethancourt Rodríguez**, con cédula de identidad personal No. **8-824-1599**, acreditando su idoneidad mediante el Título de Licenciada en Turismo con Especialización en Promoción Cultural, otorgado por la Universidad de Panamá.

Que consta a foja 33 del expediente el original de la Fianza No. **FIAN- 15300000010488**, emitida por **MAFRE PANAMA, S.A.**, por la suma de B/.10,000.00, cuya vigencia se extiende desde el **23 de julio de 2014** hasta el **23 de julio del 2015**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes de la empresa **SAN BLAS EXPERIENCE, S.A.**, denominada **San Blas Experience**.

Que de acuerdo al informe técnico remitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, mediante los memorando No. 145-ET-477-2014 de 10 de diciembre de 2014 y No. 145-ET-M-478-2014 de 10 de diciembre de 2014 se señala que la empresa **SAN BLAS EXPERIENCE, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes denominada **San Blas Experience**.



SAN BLAS EXPERIENCE, S.A.  
Licencia de Agencia de Viajes

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Clase "A" a la empresa SAN BLAS EXPERIENCE, S.A., inscrita a Ficha 822056, Documento 2522229 del Registro Público de Panamá, la cual estará ubicada en Calle 44, Edificio PH Kitaen, local No. 4, Planta Baja, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, para operar la agencia de viajes bajo la razón comercial San Blas Experience, cuya Representante Legal es Nixia Del Carmen Stocel, con cédula de identidad personal No.10-701-416 y la Gerente General es Dina Priscila Bethancourt Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-824-1599.

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Clase "A", a favor de la empresa SAN BLAS EXPERIENCE, S.A., bajo la razón comercial San Blas Experience.

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

**PARAGRAFO:** Se informa a la empresa SAN BLAS EXPERIENCE, S.A., que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

NADGE BONILLA DE CASTILLO.  
Directora de Inversiones Turísticas

NB/HR/yrodríguez  
Pto.836

Autoridad de Turismo de Panamá  
En Panamá a los 17 días del mes de diciembre  
de dos mil 14 a las 11:50 de la mañana  
se Notificó el Sr. Nicanor Lavor de la Resolución  
que antecede.

El Notificado



Certifico: Que este documento es fiel copia  
de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

2  
11/12/2025  
Firma